

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3393

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **APRUEBASE** el Convenio de transferencia de los Sistemas de Agua Potable y Desagües Cloacales , suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Señor Gobernador de la Provincia , celebrado el día 04 de julio del corriente año, por el cual la Municipalidad asume la prestación de los referidos servicios, adquiere los bienes que se enumeran en el mismo y contrae las obligaciones que emergen de dicha contratación .-
- Art. 2º) El Departamento Ejecutivo instrumentará y proyectará las normas legales necesarias para adecuar la incorporación a la administración municipal de los bienes y servicios recibidos conforme este convenio .-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos noventa .-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 993-3144/90, de fecha 13 de setiembre de 1990.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 13 de setiembre de 1990.-